



DECRETO ALCALDICIO N°30781

QUILLON, 26 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Club Deportivo El Porvenir en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con ventas, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 4.- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021 que designa subrogantes del cargo de alcalde
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase carreras a la chilena con ventas de alimentos y bebidas analcohólicas**, a realizarse en cancha hípica sector La Esparraguera de la comuna, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
Sábado 27 de mayo de 2023	Desde las 14:00 a 22:00 hrs.	Club Deportivo El Porvenir

- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

BGS/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi Salud
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes